RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-64.051/24, caratulado: “TORREGROSA, TEOFILA DEL MILAGRO” - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9033850/2 efectuada por la Sra. TORREGROSA, TEOFILA DEL MILAGRO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por registrar en propiedad del titular un dominio 163GRZ, según base de datos del sistema SINTYS.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 06/07 de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide solventar sus necesidades económicas totales. Con respecto al motivo de rechazo, la auditora verifica que el dominio en cuestión está dentro de lo permitido, según resolución vigente, superando la causal de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone “ESTABLECER que ante caso particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS

DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. TORREGROSA, TEOFILA DEL MILAGRO, con domicilio en calle San Martin N° 405, B° Alberdi, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 1022845 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 181774, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 13476 de la Localidad de Metan, eximiéndolo en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo total de 4,5m ^{3}/mes) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el periodo 04/2025, (artículo 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) periodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo, hará caer el beneficio acordado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de MARZO de 2026.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Miranda Bollada, Natalia Guadalupe - Gerencia de Usuarios el 13/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 13/03/2025